

firmamos varios de los concurrentes, y en fe y p. el 24 de 1802

Juan Cruz de Cuyugue Juan Ant.º de Stramburu Juan Camp.º de Salas
 Fran.º de Zamalloa Marcos de Exeno Ramon de Macaya
 Leon de Madrid Juan Jose de Ameyra Jose Fructu.º de Bonachategui
 Fran.º de Herrera Juan Baut.º de Horcigas
 Ju. Cruz de Castillo Tor. A.º de Minchaca Jose Ignacio de Esteban
 Jose de Zagarzuy Josef An.º de Larrea Bartolome de Zamalloa
 Pedro de Trana Jose de Sagaminaga Pedro An.º de Zamalloa
 Jose de Galarraga Juan Angel de Aguirre Martin de Albuera
 Fran.º de Barandica

Ante mi

Juan P.º de Uriarte

En el cementerio de la Parroquia de esta Antigua se
 celebraron concluida la misa mayor de hoy Domingo veinte y
 dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro bajo la presi-
 dencia del p.º Alcalde D. Juan Cruz de Urzaga se juntaron y
 congregaron en cuerpo de Comunidad y segun lo tienen de
 costumbre D. Juan P.º de Salas, D. Jose Antonio de Uriarte
 D. Fran.º de Zamalloa, D. Jose de Ybarrahebea, D. Marcos
 de Lueiro, D. Juan P.º de Larrea, D. Juan Angel de
 Aguirre, D. Pedro de Trana, D. Ramon de Larraquin
 D. Fran.º de Lera, D. Bartolome de Zamalloa, D. Jose
 de Zamalloa, D. Jose de Oyarrabal, D. Sebastian de Ybarra-
 che, D. Antonio de Gandarias, D. Manuel Antonio de
 Lera, D. Jose Ramon de Menchaca, D. Juan Antonio de
 Uria, D. Ramon de Uriarte y otros muchos vecinos y
 propietarios de esta Antigua, y estando asijuntos y
 congregados y prestando voz y caucion por los ausentes
 enfermos y decaes que no concurren de que estando
 y pararon por lo que aqui se determinare para lo de
 esta lo siguiente

Comencado a la

76.

vista la copia del plan benéfico que el Cabildo ha presentado a petición
del Alcalde presidente con motivo de los acuerdos en las últimas juntas de
Guernica relativos al culto y clero, se acordó que respecto de lo que ha de
contribuirse al clero se guarde el convenio que se dio el año noventa
y dos se ha observado por considerarse conforme con el artículo tercero de
la misma circular.

También se ha enterado el oficio que el médico
ha dirigido en respuesta a la oferta que el Alcalde le hizo en
nombre del Ayuntamiento, y mediante a que en lo ofrecido se excusa
a servir la plaza, se acordó que en los ochocientos ochenta y dos se
cumpla con el convenio bajo las bases que propone, para lo que
se dió comisión al Alcalde.

También se dió cuenta de otro oficio que di-
rigió al Ayuntamiento de Vedia sobre los dos curas que con feja
residencia pretenden en aquella Parroquia, y se acordó se con-
teste por el Alcalde, que el asunto debe resolverse por aquella
Comunidad y el Cabildo sin necesidad de mezclarse esta Autori-
dad en el negocio a que alude el oficio.

Enterado el Ayuntamiento de la consul-
ta obtenida en la reclamación de los cuatro mil seiscientos y tres rs
y diez y siete mrs que hizo a esta Autoridad Ramón de
García, en la que se declara su ningún derecho, se acordó se
haya a efecto dicha consulta.

También se enteró de la reclamación
hecha por Don José Nicolás de Goyencheategui y Esteban de
Goyenchebea en razón a la aprobación de sus cuentas y se
acordó, que respecto a las equívocas que hubiere se entien-
dan con los recibos que el pueblo tiene nombrados, para los
arreglos que en justicia correspondan hacer.

Con lo
que se dio fin a la acta, firmando varios de los

concurrentes y en fe y el Bss^{no}

Juan Ant. de Eyzaguirre Juan Ant.º de Tramburu
Juan Baut.º de Echeburua Juan.º de Zamalloa
María de Echeburua J.º Cruz de Cantillo
Leon de Echeburua Don R.º de Mendiaca
Juan Angel de Arrieta Juan Baut.º de Ylardeia
Andres de Larrea Bartol.º de Larrea

Ante mi

Juan P.º de Urteaga

En el lemanterio de la Parroquia de esta Antigua de
Galvianos a tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y
cuatro, bajo la presidencia del J.º Alcalde J.º Juan Cruz de
Eizaga se juntaron y congregaron en Ayuntamiento legal, y
Juan Ant.º de Echeburua, J.º P.º de Echeburua, J.º Ramon
de Zamalloa, J.º P.º de Larrea, J.º Ramon de
Pecol, J.º Tomas de Larrea, J.º Juan P.º de
Larrea, J.º P.º de Echeburua, J.º Andres de Larrea,
J.º Aguirre de Urdaneta, J.º Juan Martin de Barrenechea,
J.º Gregorio de Echeburua, J.º P.º de Galarraga, J.º P.º de
Larrea, J.º Fructos de Larrea, J.º Bartolome de
Zamalloa, J.º Angel de Larrea y otros muchos vecinos
y propietarios de esta Antigua y estando asi juntos y
congregados por ante mi el escribano Secretario, y prestando
juramento y caucion por los asientos en forma y demas que no conuen
en esta y causen a decretar lo siguiente =
Se levanto la sesion sin recado alguno